AMADEI
ASOCIACIÓN MADRILEÑA
DE EMPRESAS INMOBILIARIAS

NO TE PIERDAS LA FORMACIÓN: NOTIFICACIÓN OBLIGATORIA A LA A.A.I. DE LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS CANALES DE DENUNCIAS O SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTERNOS

¡SOLO EN AMADEI!

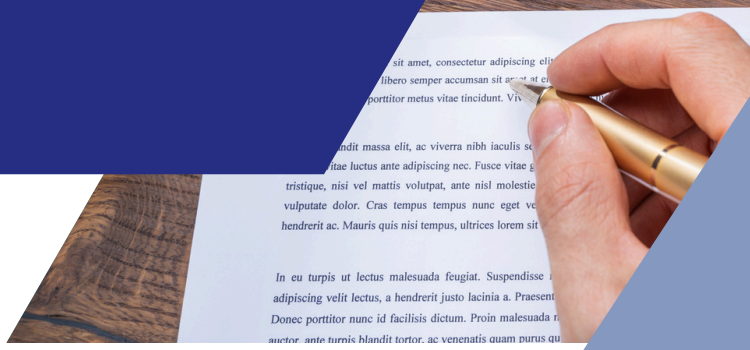

CONTENIDOS

Con la entrada en vigor del Real Decreto 1101/2024 por el que se aprueba el estatuto de la Autoridad Independiente de Protección del Informante, es necesario según el artículo 8 de la Ley 2/2023, que las entidades obligadas a disponer de Sistemas Internos de Información comuniquen el nombramiento o cese de la persona o personas designadas como responsables del sistema. Como profesionales inmobiliarios todos conocéis vuestra obligación de tener activo el Sistema de Información Interno o Canal de denuncias y la correspondiente implantación de Prevención de Blanqueo de Capitales. Para informaros sobre vuestras obligaciones a este respecto, desde AMADEI organizamos la próxima charla con Alfredo Colorado, experto en cumplimiento normativo de Vía Consultores que nos informará sobre todo lo referente a estos temas.

¿Qué es?

Esta normativa añade un paso más a la obligación de gestionar conforme a la norma el Sistema Interno de Información o Canal de Denuncias, ya que aquellas empresas que no registren a su responsable del Sistema quedarán expuestas.

¿Por qué afecta a las inmobiliarias?

La ley obliga a ciertos sujetos, incluyendo a las personas físicas o jurídicas del sector privado, a contar con un sistema interno de información o "canal de denuncias." Esto es especialmente relevante para las inmobiliarias, ya que son sujetos obligados a cumplir con la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo

Formador

Alfredo Colorado

Contáctanos

www.amadei.es

911 704 586

AMADEI
ASOCIACIÓN MADRILEÑA
DE EMPRESAS INMOBILIARIAS

NO TE PIERDAS LA FORMACIÓN: NOTIFICACIÓN OBLIGATORIA A LA A.A.I. DE LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS CANALES DE DENUNCIAS O SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTERNOS

¡SOLO EN AMADEI!

CONTENIDOS

¿Qué deben hacer?

Deben implementar un Sistema Interno de Información que cumpla con ciertas características, como ser accesible para informantes, garantizar el anonimato, permitir la presentación de denuncias por escrito o verbalmente, contar con un responsable del sistema y establecer garantías para la protección de los informantes. • Desde comunicar a la Autoridad Independiente de Protección del Informante el nombramiento del responsable del Sistema.

¿Cuándo deben adaptarse?

Las inmobiliarias que aún no tengan sistemas internos de información implementados debían hacerlo en un plazo máximo de tres meses a partir de la entrada en vigor de la normativa (13 de marzo de 2023). Aquellas que ya tengan canales de denuncia internos deben revisar que se adapten a los requisitos de la nueva ley- y hacer la comunicación correspondiente a la Autoridad Independiente de Protección del Informante.

Sanciones por no cumplir con la normativa: • La ley establece sanciones cuantiosas para la no implementación o la incorrecta adecuación de los sistemas internos de información, que pueden ser de hasta 300.000 euros en caso de ser cometidas por personas físicas o hasta 1.000.000 euros si se cometen por personas jurídicas. Es fundamental que las inmobiliarias se adapten a esta nueva normativa para evitar sanciones y asegurar la protección de las personas que informen sobre infracciones legales o éticas en el sector. Esto implica no solo cumplir con la ley, sino también fomentar una cultura de transparencia y ética en la empresa.

Formador

Alfredo Colorado

Contáctanos

www.amadei.es

911 704 586